ORDENANZA Nro. 1379

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1ro.- El agente como empleado Municipal haya renunciado a su cargo para poder aspirar a ser elegido Diputado Provincial, Legislativo o convencional, tendra derecho, en caso de no ser electo, a su reincorporacion automatica al empleo. Igual derecho le asistira al que habiendo resultado elegido, cese en su mandato por cualquier causa, excepto en la hipotesis prevista en el Articulo 123ro. de la Constitucion Provincial.
- ARTICULO 2do.- En los casos previstos en el Articulo anterior la reincorporación se producira de pleno derecho, ipso facto a la sola presentación del interesado.
- ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo Municipal mantendra vacante el cargo renunciado con el fin previsto en la presente Ordenanza, mientras dure el proceso eleccionario y/o mandato electivo del renunciante mas 30 dias a contar del cese efectivo del proceso o del mandato, tiempo util para que el interesado manifieste su voluntad de este derecho. El cargo vacante podra ser cubierto solamente en el caracter de interino sin que esta circunstancia pueda de ningun modo impedir la concrecion del derecho sancionado en la presente Ordenanza.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.